DECRETO Nº 271/2.021.

CONCORDIA, 08/03/2.021.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº37.283 que establece la estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el rango de Direcciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IV, Artículo 36º, establece la creación de las Subsecretarías y Direcciones, que asistirán a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que por tal motivo se debe proceder a establecer funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingeniería y a la designación de los titulares de las áreas creadas.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley Nº10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Establécese las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingeniería, creada en el Artículo 36° de la Ordenanza Nº37.283.

- La Subsecretaría de Ingeniería: entenderá en todos los temas generales relacionados a la planificación, proyectos y control de todas las obras de Ingeniería que ejecute la Municipalidad, como así también tomará intervención por su complejidad y/o importancia que lo ameriten en los temas requeridos por la superioridad. Entenderá en todos los temas relacionados con los desagües pluviales. Realizará estudios hidrológicos de cuencas para definir caudales de forma tal de poder dimensionar hidráulicamente conductos y obras de hidráulicas en general. Como así también, está a su cargo lo concerniente a obras municipales de hidráulicas, aguas superficiales y subterráneas, desagües pluviales, sistemas de arroyos y de la Defensa Sur. Realizará cómputo y presupuesto de obras hidráulicas. Realizará las liquidaciones de pavimentos, cordones cunetas y/o toda obra pública realizada por el Municipio, en mejora para el contribuyente. También entenderá en la realización de los relevamientos y definición de cuencas; como asimismo, en la definición y diseño de sentidos de escurrimiento. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Designase Subsecretario de Ingeniería de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 36° de la Ordenanza N°37.283, al Señor Ingeniero CARLOS SEBASTIAN SCEVOLA D.N.I Nº27.425.627, Legajo 9319, Clase 1979.

ARTÍCULO 3º.- Designase Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 37° de la Ordenanza N°37.283, al Señor Ing. CARLOS HORACIO PASQUET, M.I. Nº 14.307.809, Legajo 3550, Clase 1961.

ARTÍCULO 4º.- Designase Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 42° de la Ordenanza N°37.283, al Agente OSCAR ALBERTO SANTANA D.N.I Nº14.307.291, Legajo 3077, Clase 1960.

Arq. MARÍA LÓPEZ BERNIS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 5º.- Designase Directora de la Dirección de Administración y Despacho de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 38° de la Ordenanza N°37.283, a la Agente Cra. MARIA LORENA CALZA D.N.I Nº28.109.899, Legajo 6024, Clase 1980.
ARTÍCULO 6º.- Designase Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 39° de la Ordenanza N°37.283, al Agente Arquitecto MARCELO JOSE VAZQUEZ D.N.I Nº18.323.075, Legajo 4178, Clase 1966.
ARTÍCULO 7º.- Designase Director de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 40° de la Ordenanza N°37.283, al Agente M.M.O HECTOR ALBERTO RAFFO D.N.I Nº14.021.386, Legajo 1349, Clase 1960.
ARTÍCULO 8º.- Designase Director de la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 41° de la Ordenanza N°37.283, al Agente Arquitecto JORGE MANUEL LESSA D.N.I Nº14.307.016, Legajo 9211, Clase 1960.
ARTÍCULO 9º.- Designase Director de la Dirección de Talleres y Depósitos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 44° de la Ordenanza N°37.283, al Agente JORGE RAUL PEREZ D.N.I Nº24.218.188, Legajo 4879, Clase 1974.
ARTÍCULO 10º.- Designase Director de la Dirección de Mantenimiento de Calles sin Pavimentar de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 45° de la Ordenanza N°37.283, al Agente JUAN CARLOS YURMAN, D. N. I Nº12.426.887, Legajo 1463, Clase 1956.
ARTÍCULO 11º.- Designase Director de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 47° de la Ordenanza N°37.283, al Agente HECTOR RAUL SUBELDIA D.N.I Nº20.974.568, Legajo 1990, Clase 1969.
ARTÍCULO 12º.- Designase Director de la Dirección de Recolección de Residuos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 48° de la Ordenanza N°37.283, al Agente JORGE ENRIQUE FERNANDEZ D.N.I Nº22.633.303, Legajo 2595, Clase 1972.
ARTÍCULO 13º.- Designase Director de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 49° de la Ordenanza N°37.283, al Agente HECTOR ANDRES VILLALBA D.N.I Nº27.782.375, Legajo 4812, Clase 1980.
ARTICULO 14º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

ARQ. MARÍA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA